



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA

Santa Marta, Tres (3) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

**Rad. 20.00102.00**

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, **RAQUEL BARLIZA AVENDAÑO** como agente oficioso de **ANA PAULINA AVENDAÑO LEÓN** acciona contra **NUEVA EPS**, al considerar que se le están vulnerando sus derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida, seguridad social, igualdad y dignidad humana.

Por reunir la solicitud de marras los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente petición de amparo constitucional, en consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese a Nueva EPS, la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.
2. Por cuanto la decisión a tomar dentro del presente trámite podría afectar sus intereses, vincúlese a esta acción al ADRES notifíquese la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos que dieron origen a este mecanismo.
3. Téngase como pruebas el documento aportado con el libelo de demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

*Mónica Coronado*

MÓNICA GRACIAS CORONADO  
Jueza